



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 20 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2023-GM/MVES

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

El Informe N° 007-2023-GSCV/MVES emitido por la gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, y El Informe N° 074-2023-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;



Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...)”*; asimismo, en su Artículo 39° establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES, se resuelve delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de villa El Salvador, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por norma legal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento; asimismo, se aprueba su respectivo reglamento, cuya finalidad es establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de Serenazgos a nivel nacional.

Que, mediante artículo 3° del referido Decreto Supremo, establece que *“... El registro nacional de serenos y Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios (...)”*,



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

así también, en su artículo 12º se establece que “... La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad de contenido y otros (...)”.

Que, mediante Informe N° 007-2023-GSCV/MVES, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial requiere “... designar al Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial – Cmdt E.P. (E) Manuel Himeron Ramirez Ortiz, como Responsable del Registro de Serenazgo u Serenos de la Municipalidad de Villa El Salvador”.

Que, mediante Informe N° 058-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina sobre el particular que “... es legalmente viable designar al Cmdte E.P. (R) Manuel Himeron Ramirez Ortíz, Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, como responsable del registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (...)”, especificando que “(...) mediante Resolución de Gerencia Municipal se designe al responsable del registro de Serenazgo y Serenos (...)”, es así que,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al CMDTE E.P. (R) **MANUEL HIMERON RAMIREZ ORTÍZ**, GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL, como responsable del registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al funcionario antes mencionado que, cumpla con informar la presente designación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según lo establecido en el artículo 12º del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, así como con todas las demás disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE